



Número de expediente Año.....

Solicitud de adopción internacional

Datos de identificación de las personas solicitantes

Datos de la persona solicitante

Número de la tarjeta sanitaria ¹	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Tipo de identificación <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE		Número identificador del documento – letra	
Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Fecha de nacimiento	Estado civil	Estudios
Profesión		Teléfono móvil	

(1) Código que empieza por 4 letras seguidas de 10 dígitos numéricos.

Datos de la persona solicitante

Número de la tarjeta sanitaria ¹	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Tipo de identificación <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE		Número identificador del documento – letra	
Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Fecha de nacimiento	Estado civil	Estudios
Profesión		Teléfono móvil	

(1) Código que empieza por 4 letras seguidas de 10 dígitos numéricos.

Dirección de la/s persona/s solicitante/s

Tipo de vía (plaza, calle, etc.)		Nombre de la vía		
Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
Código postal	Población		Comarca	
Teléfono fijo		Otros teléfonos de contacto		

Situación familiar

En caso de pareja/matrimonio, indicar los años de convivencia

Número de hijos/hijas	De éstos, cuántos ha adoptado?
-----------------------	--------------------------------

Motivo de la adopción

Datos del/de la niño/a (datos orientados a definir el perfil del/de la niño/a deseado/a)

Edad			
De	años hasta	años	
Aceptaría hermanos/as?	<input type="checkbox"/> sí	Especifique el número:	<input type="checkbox"/> no
País al cual se solicita la adopción	ECAI		
Ha asistido a una sesión informativa en el Instituto Catalán de la Acogida y de la Adopción?	<input type="checkbox"/> sí	Fecha de la sesión:	<input type="checkbox"/> no

Firma de la/s persona/s solicitante/s

Población Fecha

Documentación que hay que adjuntar a la solicitud

- Volante de empadronamiento en el cual conste la/s persona/s solicitante/s (documento que expide el ayuntamiento del municipio donde reside/n la/s persona/s solicitante/s).
- Documentación acreditativa de la situación económica de cada persona solicitante:
 - Fotocopia completa de la última declaración del IRPF.
 - Fotocopia de la última nómina o certificado de empresa acreditativo de los ingresos del año anterior.
- Certificado de antecedentes penales de cada persona solicitante (Registro de Penales y Rebeldes, calle de Pau Claris, 158, Barcelona. Es necesario ir personalmente y presentar el DNI vigente).
- Informe de salud física y psíquica. Debe ser expedido por un médico colegiado. (No es necesario que sea el impreso oficial o el certificado médico.)

Comunicación del Departamento de Acción Social y Ciudadanía a la persona solicitante

1. En aplicación del artículo 5.2 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Departamento de Acción Social y Ciudadanía informa de los puntos siguientes:
 - Los datos de carácter personal que se tienen que facilitar para la obtención del objeto de esta solicitud se incluyen en el fichero de Gestión de familias solicitantes de adopciones internacionales. La finalidad de la recogida de los datos es la gestión de esta solicitud y el destinatario de la información es el Instituto Catalán de la Acogida y de la Adopción. Los datos que suministre serán cedidos a la institución colaboradora de integración familiar.
 - Existe la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren, dirigiéndose a la persona titular de la Dirección General del Instituto Catalán de la Acogida y de la Adopción, plaza de Pau Vila, 1, 08039 Barcelona.
2. El plazo máximo de resolución y notificación de esta solicitud administrativa es de 6 meses y el sentido del silencio administrativo es desestimatorio.
3. Los/las técnicos/as que intervienen en el proceso de estudio y valoración, como también el Comité Técnico de Evaluación, pueden requerir la información y la documentación complementaria que sea necesaria para emitir sus informes (artículo 79 del Reglamento de protección de los menores desamparados y de la adopción).